

ORDENANZA N°: 0088

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Apruébase el fraccionamiento del inmueble que se detalla a continuación: “una fracción de terreno formada por la QUINTA NUMERO DIECISEIS del plano de Loteo San Ramón, de ampliación del Pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según el plano confeccionado por el Ing. Luis Reyna, y aprobado por la Municipalidad de Las Varillas, por Decreto N° cuatrocientos setenta y cinco de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el N° 14.016 del Protocolo de Planos, y bajo el N° 37.450 del Protocolo de Planillas, la que es de forma irregular y debidamente amojonada consta de cien metros, en su costado Norte; desde el extremo Este de este costado hacia el Sud, setenta y ocho metros ochenta y un centímetros; desde aquí hacia el Oeste, tres metros, desde aquí hacia el Sud-Sud-Este, ciento treinta y seis metros setenta y ocho centímetros, desde aquí hacia el este tres metros; desde aquí hacia el sud-oeste, cien metros; desde aquí hacia el Nor-Oeste, ciento noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros, desde aquí hacia el Nor-Nor-Oeste, veintiséis metros, treinta y seis centímetros y desde aquí hacia el Norte y hasta dar con el extremo Oeste del costado Norte, o sea el punto de partida mide ciento ochenta y nueve metros, cuarenta y dos centímetros, cerrando así la figura que tiene una superficie de TRES

HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES METROS, MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, calle de por medio con la quinta número veinte, en una parte y en una pequeña parte con calle pública; al Este, al Nor-Nor-Este y al Nor-Este, calle de por medio con Hermanas Dominicanas de San José; y al Oeste, calle de por medio con terreno denominado Espacio Verde III. Catastralmente se identifica como C01 Mza 040 P Quinta 16, con frente sobre calles Dr. Diego Montoya, Ramón J. Cárcano, Naciones Unidas y Fray Mamerto Esquiú; y los espacios verdes y calles de vinculación correspondientes, conforme plano base del mencionado loteo que se adjunta como anexo I a la presente ordenanza.-

Artículo 2º: El inmueble a que hace referencia el artículo 1º se subdivide en 84 lotes conforme el plano de mensura y loteo confeccionado por los ingenieros Ángel Francisco Cantoni y Omar L. Rubiolo.-

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: De forma.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/07/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0088/2012

Que conforme lo informado por los ingenieros civiles Ángel Francisco Cantoni y Omar L. Rubiolo – se adjunta nota de solicitud - resulta necesaria la presentación de la presente, por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, a los fines de la culminación del trámite de inscripción del Loteo.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.